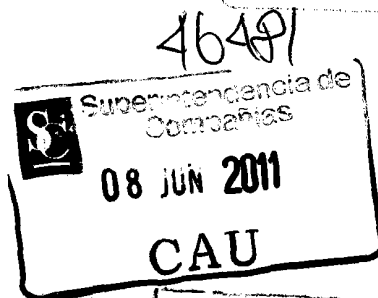


29337
Reinyreth

DE COMPAÑÍAS

8 JUN. 2011
Joan e-e. nuño
Registro de Sociedades



Quito, Cayambe
11/11/11

Doctora
Suad Manssur Villagrán
Superintendente de Compañías
Presente.

ESCANEAR

RECORRIDO

2011 12:00 QTO

REF: Cesión de Participaciones PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA.

De mi consideración:

Adjunto a la presente comunicación se servirá encontrar la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA., que fuere otorgada el día 06 de abril del año dos mil diez ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente marginada ante el Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, doctor con fecha 16 de mayo de 2010; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, lo que notifico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Lucia Almeida Ayala

/OR

Lucia Almeida Ayala
Gerente General

PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE
PROMACAY CIA. LTDA
C.C.

Ingresada cesión de
participaciones
26/04/2011

[Signature]



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

**“PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION
CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA.”**

QUE OTORGAN

**RAMIRO PAUL ALMEIDA ESPINOSA
SANDRA VERONICA ARGUELLO LOPEZ
LUIS ORLANDO PERON ALMEIDA
NIZA IVONNE ARAGUNDI AVILES**

A FAVOR DE

**EVA MILENA PERON ALMEIDA
LUCÍA DEL CARMEN ALMEIDA AYALA**

CUANTÍA: USD.S. 300,00

(DI: 3ª,

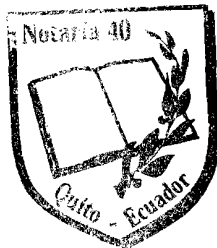
COPIAS)

c.a.p.

Cesión_Promacay

Escritura No. 1193.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles SEIS (06) de ABRIL del año dos mil once, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de Cedentes, por sus propios



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

y personales derechos, los cónyuges señores Ramiro Paul Almeida Espinosa y Sandra Verónica Arguello López; Luis Orlando Perón Almeida y Niza Ivonne Aragundi Avilés; y por otra parte, en calidad de "Cesionarias", comparecen por sus propios y personales derechos, las señoras Lucía del Carmen Almeida Ayala y Eva Milena Perón Almeida. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de la señora Eva Milena Perón Almeida quien es de estado civil divorciada, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi, el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones de la compañía **"PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA."**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de "Cedentes", por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores Ramiro Paul Almeida Espinosa y Sandra Verónica Arguello Lopez; Luis Orlando Perón Almeida y Niza Ivonne Aragundi Avilés; y por otra parte, en calidad de "Cesionarias", comparecen por sus propios y personales derechos,

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



las señoras Lucía del Carmen Almeida Ayala y Eva Milena Perón Almeida. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de la señora Eva Milena Perón Almeida quien es de estado civil divorciada, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe y de tránsito por esta ciudad de Quito, civilmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día dieciséis de marzo del año dos mil once, cuya acta se agrega, resolvió por unanimidad autorizar a los socios Ramiro Paul Almeida Espinosa y Luis Orlando Perón Almeida, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que poseían en el capital social de la compañía, equivalentes a doscientas (200); y, cien (100) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00) respectivamente, a favor de las socias señoras Lucía del Carmen Almeida Ayala y Eva Milena Perón Almeida, en los términos y forma mencionados en la referida Junta General. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los socios cónyuges Ramiro Paul Almeida Espinosa y Sandra Verónica Arguello Lopez; y, Luis Orlando Perón Almeida y Niza Ivonne Aragundi Avilés, ceden la totalidad de participaciones que poseen



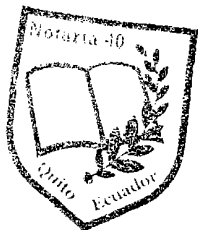
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

en el capital social de la compañía "PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA.", equivalentes a doscientas (200); y, cien (100) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00) respectivamente, a favor de las socias señoras Lucía del Carmen Almeida Ayala y Eva Milena Perón Almeida, de conformidad al siguiente detalle:-----

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	Nro. PARTIPACIONES CEDIDAS USD 1,00 C/U
Ramiro Almeida Espinosa	Lucía del Carmen Almeida Ayala	200
Orlando Perón Almeida	Eva Milena Perón Almeida	100

Los Cedentes, expresamente señalan que el valor que representa esta cesión les ha sido cancelado por las Cesionarias en su totalidad, sin que tengan reclamo alguno que formular por este concepto, ahora o en lo venidero y sin efectuar reserva de naturaleza alguna. Así mismo, los Cedentes manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de las Cesionarias, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, sin reservarse derecho de naturaleza alguna, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. De igual forma, las Cesionarias declaran aceptar la cesión de participaciones sin

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



ningún reclamo que formular y demostrándose satisfechos por el pago realizado por esta transacción. De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía **“PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA”**, queda estructurado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Part. USD 1,00	Porcentaje
Lucía del Carmen Almeida Ayala	400,00	400,00	400	50%
Teresa Almeida Ayala	200,00	200,00	200	25%
Eva Milena Perón Almeida	200,00	200,00	200	25%
Total	USD 800	USD 800	800	100%

CUARTA.- ACEPTACION.- Las Cesionarias aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales vigentes de la compañía, a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de su participación social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor Francisco Santillán Almeida, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis (2986). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por

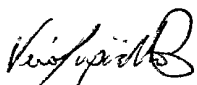


mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



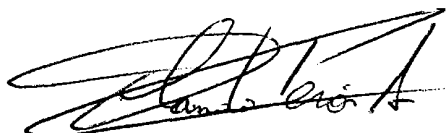
f) Ramiro Paul Almeida Espinosa

CC. 1002318101



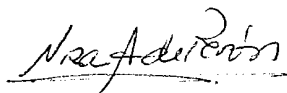
f) Sandra Verónica Arguello López

CC. 0501583819



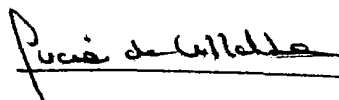
f) Luis Orlando Perón Almeida

CC. 170492636-7



f) Niza Ivonne Aragundi Avilés

CC. 1710498906



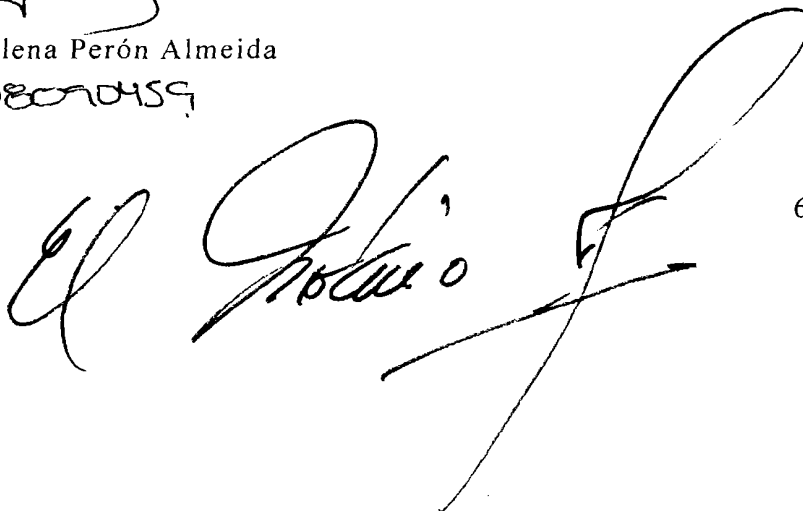
f) Lucía del Carmen Almeida Ayala

CC.



f) Eva Milena Perón Almeida

CC. 1708070459

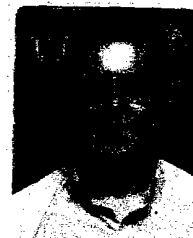


ECUATORIANA***** V3343V4442
CASADO SANDRA VERONICA ARGUELLO LOPEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA
LUCIA CECILIA ESPINOSA E
IBARRA 23/07/2010
23/07/2022
REN 2943894



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CEDULA DE CIUDADANIA No 100231810-1
ALMEIDA ESPINOSA RAMIRO PAUL
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
09 AGOSTO 1974
002-0069 00483 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1974



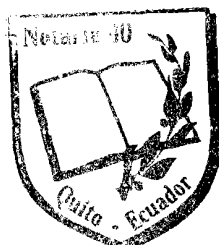
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

031-0012 1002318101
NUMERO Cedula

ALMEIDA ESPINOSA RAMIRO PAUL

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
CHAUPICRUZ	ZONA
PARROQUIA	

Expediente de la Junta



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA 050158381-9

ARGUELLO LOPEZ SANDRA VERONICA
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
05 OCTUBRE 1973
REG. CIVIL 002-B 0389 01577 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

[Signature]

ECUATORIANA***** A4333A4222

CASADO RAMIRO PAUL ALMEIDA ESPINOSA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
DIEGO FERNANDO ARGUELLO
MARTHA XIMENA LOPEZ
PEDRO MONCAYO 16/05/2003
16/05/2015

REN 0661703

[Signature]

POLGAR DEPECAT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

121-0029 0501583819
NÚMERO CÉDULA
ARGUELLO LOPEZ SANDRA VERONICA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICURU ZONA
PARROQUIA

[Signature]

DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** E333913222
 CREADO NIZA IVONNE ARAGENDI AVILES
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 ORLANDO PERON
 TERESA DE JESUS ALMEIDA
 QUITO 12/06/2003
 12/06/2015
 REN 0699343
 Pch
 FOTOGRAFIA
 FOTOGRAFIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 170492636-
 PERON ALMEIDA LUIS ORLANDO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 16 OCTUBRE 1969
 00E- 0175 00375 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1969
 FOTOGRAFIA
 FOTOGRAFIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES DEL 14 JUNE 2009
 087-0039 1704926367
 NÚMERO CÉDULA
 PERON ALMEIDA LUIS ORLANDO
 PICHINCHA CAYAMBE
 PROVINCIA CANTÓN
 CAYAMBE
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA **1710498906**

ARAGUNDI AVILES NIZA IVONNE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 MARZO 1967
002- 0229 01258 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



Niza de Perón

EDUCACION*****
 CANTON **QUITO** **ORLANDO PERON GLENDA**
 SUPERIOR **EMPLEDO INDIADO**
ELMER EDISON ARAGUNDI
ANA MARIA AVILES
CAYANSE 07/10/2002
07/10/2014

REN 0294640




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

048-0026 **1710498906**
 NÚMERO CEDULA
ARAGUNDI AVILES NIZA IVONNE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DEL CONSEJO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

032-8003 100078170
ALBERDA AYALA LUCIA DEL CARMEN

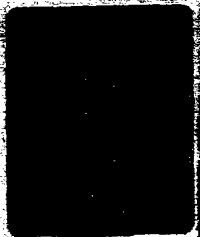
FECHA: 10/05/2017
LUGAR: QUITO
CANTON: QUITO
PROVINCIA: QUITO

[Signature]
ALBERDA AYALA LUCIA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170809045-9
 PERON ALMEIDA EVA MILENA
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 03 OCTUBRE 1971
 002- 0095 00590 F
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1971



ECUATORIANA***** E499303242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR DISEÑADOR
 ORLANDO PERON
 TERESA DE JESUS ALMEIDA
 CAYAMBE 29/12/2009
 29/12/2021
 REN 2086588





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

145-0040
 NÚMERO
 PERON ALMEIDA EVA MILENA

1708090459
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CAYAMBE
 PARROQUIA

CAYAMBE
 CANTÓN
 ZONA

1708090459
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION
CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cayambe, a las 17:00 horas del día 16 de marzo del año 2011, en el local de la compañía situado en la calle Rocafuerte y Bolívar esquina, se reúnen los socios de la compañía Productos y Materiales para la Construcción Cayambe PROMACAY CIA. LTDA., señores:

- a) Teresa Almeida Ayala, propietaria de 200 participaciones de un valor de un dólar cada una.
- b) Lucía Almeida Ayala, propietaria de 200 participaciones de un valor de un dólar cada una.
- c) Ramiro Almeida Espinosa, propietario de 200 participaciones de un valor de un dólar cada una.
- d) Orlando Perón Almeida, propietario de 100 participaciones de un valor de un dólar cada una.
- e) Eva Perón Almeida, propietaria de 100 participaciones de un valor de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Actúa como Presidenta su titular, señora Teresa Almeida Ayala, y como secretario el señor Ramiro Almeida Espinosa, en su calidad de Gerente General.

La Presidenta propone tratar como único punto del Orden del día el siguiente:

- Otorgar el consentimiento unánime, por parte de todo el capital social, para la cesión de la totalidad de participaciones que los socios Ramiro Almeida Espinosa y Orlando Perón Almeida poseen a su nombre en la compañía, a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías; y/o de un tercero que se mencionare
- Proceder a la designación de los nuevos Administradores.

Luego de analizado el Orden del Día, propuesto por la Presidenta, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

Primer Punto del Orden del Día.

Los socios Ramiro Almeida Espinosa y Orlando Perón Almeida, señalan que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que poseen en el capital social de la compañía, equivalentes a doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una el primero; y, cien participaciones el segundo, en favor de los Socios de la empresa a prorrata de lo que les corresponda.



La socia Teresa Almeida Ayala, señala que no es de su interés adquirir las participaciones ofrecidas por lo que renuncia expresamente a la utilización de su derecho preferente. Por su parte, la socia Lucía Almeida Ayala, en uso de su derecho preferente señala que es de su interés adquirir las doscientas participaciones ofrecidas por el socio Ramiro Almeida Espinosa, mientras que la socia Eva Milena Perón

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

A handwritten signature in dark ink, likely belonging to the notary or a witness.

Almeida, señala que en uso de su derecho preferente, estaría interesada en adquirir las cien participaciones ofrecidas por parte del socio Luis Orlando Perón Almeida.

En tal virtud, la Junta General unánimemente expresa su consentimiento y emite su autorización legal, para la cesión de la totalidad de participaciones que poseen los socios Ramiro Almeida Espinosa y Orlando Perón Almeida, a favor de las socias Lucía Almeida Ayala y Eva Milena Perón Almeida respectivamente, de conformidad a las cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	Nro. PARTICIPACIONES CEDEIDAS USD 1,00 C/U
Ramiro Almeida Espinosa	Lucía Almeida Ayala	200
Orlando Perón Almeida	Eva Milena Perón Almeida	100

Los socios, señores Ramiro Almeida Espinosa y Orlando Perón Almeida manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiese tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA., queda como se indica a continuación:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Participac.	Porcentaje
Lucía Almeida Ayala	400,00	400,00	400	50%
Teresa Almeida Ayala	200,00	200,00	200	25%
Eva Perón Almeida	200,00	200,00	200	25%
Total	USD 800	USD 800	800	100%

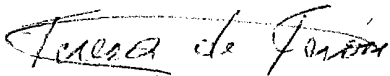
Segundo Punto del Orden del Día.

La Presidenta señala que como es de conocimiento de todos los socios es necesario proceder con la designación y reemplazo de los actuales administradores, una vez se han cumplido los periodos para los cuales fueron designados. En tal virtud, tiene a bien sugerir que se designe para el cargo de Presidenta a la señora Teresa Almeida Ayala; y, para el cargo de Gerente General, a la señora Lucía Almeida Ayala, por reunir los requisitos morales y profesionales necesarios para el desempeño de dichas funciones

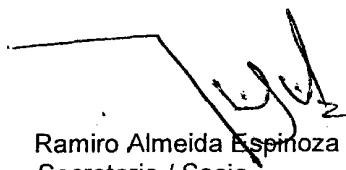
La Junta General resuelve por unanimidad designar a las señoras Teresa Almeida Ayala y Lucía Almeida Ayala para que desempeñen los cargos de Presidenta y Gerente General de la compañía, en reemplazo de los anteriores administradores, función que la desempeñarán por DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de los correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, la Presidenta la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios cedentes o a los cesionarios realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías

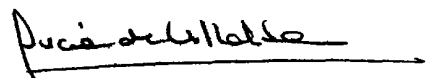
y los Estatutos. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 18 horas.



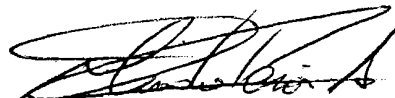
~~Teresa Almeida Ayala~~
Presidenta / Socia



Ramiro Almeida Espinoza
Secretario / Socio



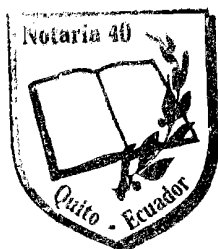
Lucía Almeida Ayala
Socia



Orlando Perón Almeida
Socio



Eva Perón Almeida
Socia



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CERTIFICADO

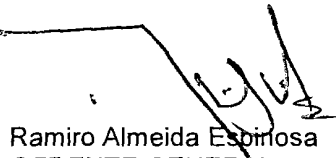
En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA., tengo a bien CERTIFICAR, como efectivamente lo hago, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día 16 de marzo del año 2011, conoció y emitió su autorización legal unánime, para que los socios Ramiro Almeida Espinosa y Orlando Perón Almeida, transfieran la totalidad de las participaciones que poseen en el capital de la compañía, a favor de varios cesionarios, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	Nro. PARTICIPACIONES CEDEIDAS USD 1,00 C/U
Ramiro Almeida Espinosa	Lucía Almeida Ayala	200
Orlando Perón Almeida	Eva Milena Perón Almeida	100

De acuerdo con lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA., queda como se indica a continuación:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Participac.	Porcentaje
Lucía Almeida Ayala	400,00	400,00	400	50%
Teresa Almeida Ayala	200,00	200,00	200	25%
Eva Perón Almeida	200,00	200,00	200	25%
Total	USD 800	USD 800	800	100%

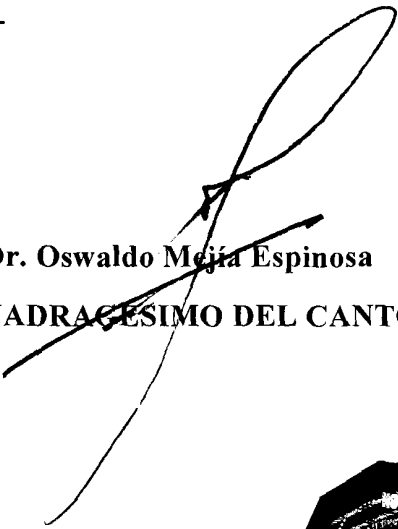
Cayambe, 16 de marzo de 2011


Ramiro Almeida Espinosa
GERENTE GENERAL

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de Abril del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA."**, otorgada por la señora Teresa Almeida Ayala y otros, el doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **LA CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por los cónyuges señores Ramiro Paul Almeida Espinosa y Sandra Verónica Arguello López 200 participaciones a favor de la señora Lucia del Carmen Almeida Ayala; y, los cónyuges señores Luis Orlando Perón Almeida y Niza Ivonne Aragundi Avilés 100 participaciones a favor de la señora Eva Milena Perón Almeida, mismas que forman parte de la Compañía antes mencionada, celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el seis de abril del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 16 de mayo del 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

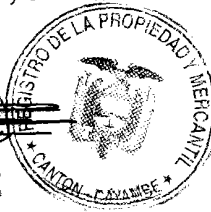
REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-1841

Con esta fecha y al margen de la inscripción de constitución, constante a fojas 17, partida 26 en el Registro Mercantil del 1998, Tomo 40, se tomó nota de la presente escritura pública celebrada el seis de abril del año dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito doctor Oswaldo Mejía Espinosa, en la cual consta que los cónyuges RAMIRO PAUL ALMEIDA ESPINOSA y SANDRA VERÓNICA ARGUELLO LÓPEZ; LUIS ORLANDO PERON ALMEIDA y NIZA IVONNE ARANGUDI AVILES, autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil once, ceden la totalidad de DOSCIENTAS; y CIENTO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que poseen en el capital social de la compañía PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CAYAMBE PROMACAY CIA. LTDA., a favor de las señoras LUCIA DEL CARMEN ALMEIDA AYALA y EVA MILENA PERON ALMEIDA.

martes, 31 de mayo del 2011, 12:01:25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL


EL REGISTRADOR
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yapez



RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS

Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

405851841EA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL